



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **20 NOV. 2025**

2025-5-7-0015619

VISTO: la invitación a participar en la etapa de Validaciones Conjuntas de los Programas de Operador Económico Autorizado - OEA, que se celebrarán entre los días 24 y 27 de noviembre del año corriente, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Sra. Macarena Medina, funcionaria de la Dirección Nacional de Aduanas, para participar en representación de nuestro país en las reuniones mencionadas;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de San Salvador es de U\$S 235,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y cinco);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

AG/VT

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial al Sra. Macarena Medina, funcionaria de la Dirección Nacional de Aduanas, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, entre los días 23 y 28 de noviembre de 2025, para participar en la etapa de Validaciones Conjuntas de los Programas de Operador Económico Autorizado - OEA.

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 3 (tres) días (23/11, 25/11 y 26/11), más el 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (24/11 y 27/11), más el 10% (diez por ciento) de

1 (un) día (28/11), para la ciudad de San Salvador, que ascienden en total a U\$S 1.092,75 (dólares estadounidenses mil noventa y dos con 75/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- San Salvador - Montevideo no podrá superar los U\$S 1.357 (dólares estadounidenses mil trescientos cincuenta y siete), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 1180,00 (dólares estadounidenses mil ciento ochenta), en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos referidos se atenderán con cargo a los objetos del gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el país" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese a Dirección Nacional de Aduanas.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República